

Nombre del alumno: Roblero Vázquez Paulo Sergio

Nombre del profesor:

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Derecho Laboral

Grado: 3ro

Grupo: A-13 Administración Y Estrategias de negocios

A continuación, hablaremos de un tema relevante enfocado en el área del trabajo en el cual se especifica áreas que son de usual conocimiento pero que de cierta manera no estamos totalmente enterados, ya que hace la falta de información, pero en la información recabada ahora está de una manera esclarecida la situación que se presenta vantes mencionada.

Trabajo de las mujeres

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que «el varón y la mujer son iguales ante le ley, de ahí se desprenden excepciones para desarrollar trabajos durante su embarazo, siendo que durante este estado, éstas no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación..

La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. ; Antes de que toda empresa o establecimiento contrate a estos menores de edad »será requisito obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo, y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo. Sin el requisito del certificado, ningún patrón podrá utilizar sus servicios«.

Constitución, y éstas se encuentran explicitas en el artículo 175 de la Ley Federal del trabajo

B) Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres. C) Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección de Trabajo. D) Trabajos subterráneos o submarinos. F) Trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal.

Los patrones que tengan a su servicio menores

Llevar un registro de inspección especial, con indicación de la fecha de su nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones generales de trabajo. Como se desprende lo ya enunciado en la presente unidad, los patrones que contraten a menores de edad deben de tener la atención adecuada hacía con éstos, toda vez de que si se violan estas disposiciones, serán causas de violación a sus derechos humanos que tiene todo menor de edad.

Trabajadores de confianza

Asimismo, serán trabajadores de confianza los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores. ¬ No podrán ser representantes de los trabajadores en los organismos que se integren de conformidad con las disposiciones de la ley.

Agentes de comercio y otros semejantes

Los salarios de estos trabajadores serán por comisión, se pagará en cuanto se perfeccione la venta del producto, es decir, cuando se ejecute la compra-venta del bien mueble o inmueble, en los casos de que la transacción no se ejecute por causas ajenas al trabajador, el patrón tiene la obligación de pagarle la comisión.

Deportistas profesionales

El artículo 294 de la Ley Federal del Trabajo señala el tipo de salario que podrán percibir este tipo de trabajadores y serán por unidad de tiempo, para uno o varios eventos o funciones, o para una o varias temporadas.

"La empresa o club dará a conocer a los deportistas profesionales el reglamento o cláusulas que la contengan. El monto de la prima se determinará por acuerdo entre el deportista profesional y la empresa o club, y se tomarán en consideración la categoría de los eventos o funciones, la de los equipos, la del deportista profesional y su antigüedad en la empresa o club" (UDS,2020,50).

Trabajo a domicilio

El salario que reciben este tipo de trabajadores es por destajo, es decir de acuerdo con la

productividad que ejecuten por la elaboración del número de piezas que produzcan al día, ese salario no puede ser de menor precio que el similar realizado en el taller.

"La jornada de los trabajadores académicos puede ser completa o media jornada y los que únicamente se dediquen a la docencia, pueden ser contratados por horaclase." (UDS,2020,53)

Contrato ley

Las condiciones colectivas de trabajo como ya se vio, pueden suscribirse en dos tipos de contratos, dependiendo de las necesidades que tenga una industria para asociarse, siendo los contratos colectivos y contrato-ley.

Modificación colectiva de las condiciones de trabajo

Suspensión colectiva de las relaciones de trabajo. "La terminación de las relaciones de trabajo como consecuencia del cierre de las empresas o establecimientos o de la reducción definitiva de sus trabajos, se sujetará a las siguientes causas":

"La fuerza mayor o el caso fortuito no imputable al patrón, o su incapacidad física o mental o su muerte, que produzca como consecuencia necesaria, inmediata y directa, la terminación de los trabajos La incosteabilidad notoria y manifiesta de la explotación" (UDS,2020,54)

Concluimos que la relación trabajo o el concepto por sí mismo está relacionado al buen desempeño de las leyes en las cuales están sentadas, ya vimos la importancia de conocer que es de importancia, como profesionales las leyes que se imponen o como jefes de un área en la que se despeña con el valor de conocimiento de grado alta para sobrellevar todo lo que se acontece